Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1784-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Jueves 5 de Noviembre de 2026

Referencia: EX-2026-02903900- -NEU-EMER#SECR - RENOVACIÓN CONTRATO DE LOCACIÓN INMUEBLE

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-02903900- -NEU-EMER#SECR, del registro de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos del Ministerio de Seguridad, la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y los Decretos N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente electrónico consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Onésimo Leguizamón N° 41 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan las oficinas de la Dirección Provincial Programa Provincial de Contención y Acompañamiento en las Violencias, la Dirección General de la Línea 148, y la Dirección General de Observatorio y Análisis Estadístico en Emergencias, todas ellas dependientes de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos del Ministerio de Seguridad, cuyo vencimiento operó el día 30 de septiembre de 2026;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto, previa validación de la información y documentación entregada;

Que cabe destacar que, el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que en efecto y contando con la conformidad de su propietario, se ha acreditado la conveniencia de la presente contratación por un período de treinta y seis (36) meses, con opción a prórroga, los que serán contados a partir del día 01 de octubre de 2026 al 30 de septiembre de 2029, inclusive;

Que el valor locativo mensual del contrato será de un importe de pesos siete millones quinientos sesenta mil con 00/100 ($7.560.000,00), canon que será actualizado en forma trimestral a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) región Patagonia, elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) o el organismo que en futuro lo reemplace con iguales competencias;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Oficina Provincial de

Finanzas, la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Superior de Legales y Despacho, todas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas del Ministerio de Seguridad;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64°, Inciso 2), Apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto Reglamentario N° 2758/95 y los Decretos N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: AUTORÍZASE y **APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Onésimo Leguizamón N° 41 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan las oficinas de la Dirección Provincial Programa Provincial de Contención y Acompañamiento en las Violencias, la Dirección General de la Línea 148, y la Dirección General de Observatorio y Análisis Estadístico en Emergencias, dependientes de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos del Ministerio de Seguridad, entre el Estado Provincial, y el señor Carlos Rafael Svetliza (Q-4285), CUIT N° 23-05488567-9, en su carácter de usufructuario del cien por ciento (100%) del inmueble, por un período de treinta y seis (36) meses, a partir del día 01 de octubre de 2026, con vencimiento el día 30 de septiembre de 2029, con opción a prórroga, siendo el valor mensual de pesos siete millones quinientos sesenta mil con 00/100 ($7.560.000,00), el cual se actualizará en forma trimestral a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) región Patagonia, elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) o el organismo que en futuro lo reemplace con iguales competencias.

Artículo 2º: APRUÉBASE el tenor del contrato de locación del inmueble a suscribir que, como documento **IF-2026-03261207-NEU-ADM#MSEG**, forma parte integrante de la presente norma, y **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Seguridad a suscribir el mismo, en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Seguridad y/o a quien en el futuro lo reemplace, a autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° de la presente norma, en caso de hacer uso de la mencionada, por excepción a lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto N° 0183/18, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General correspondiente, con más el valor que surja de la aplicación de Índice de Precios al Consumidor (IPC) región Patagonia, elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) de forma trimestral:

Ejercicio 2026:

S.A: 03 SD - MINISTERIO DE SEGURIDAD

U.O. 05 - SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS

PRG 067 - OBSERVATORIO PROVINCIAL DE GESTIÓN DE RIESGOS

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	05	067	000	02	01	00	03	02	00	000	1111	$7.938.000,00

ALQUILERES Y DERECHOS

S.A: 03 SD - MINISTERIO DE SEGURIDAD

U.O. 06 - SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

PRG 044 - ATENCIÓN TELEFÓNICA CONTRA LAS VIOLENCIAS

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	06	044	000	03	02	00	03	02	00	000	1111	$14.742.000,00

ALQUILERES Y DERECHOS

Ejercicio 2027:

S.A: 03 SD - MINISTERIO DE SEGURIDAD

U.O. 05 - SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS

PRG 067 - OBSERVATORIO PROVINCIAL DE GESTIÓN DE RIESGOS

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	05	067	000	02	01	00	03	02	00	000	1111	$31.752.000,00

ALQUILERES Y DERECHOS

S.A: 03 SD - MINISTERIO DE SEGURIDAD

U.O. 06 - SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

PRG 044 - ATENCIÓN TELEFÓNICA CONTRA LAS VIOLENCIAS

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	06	044	000	03	02	00	03	02	00	000	1111	$58.968.000,00

ALQUILERES Y DERECHOS

Ejercicio 2028:

S.A: 03 SD - MINISTERIO DE SEGURIDAD

U.O. 05 - SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS

PRG 067 - OBSERVATORIO PROVINCIAL DE GESTIÓN DE RIESGOS

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	05	067	000	02	01	00	03	02	00	000	1111	$31.752.000,00

ALQUILERES Y DERECHOS

S.A: 03 SD - MINISTERIO DE SEGURIDAD

U.O. 06 - SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

PRG 044 - ATENCIÓN TELEFÓNICA CONTRA LAS VIOLENCIAS

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	06	044	000	03	02	00	03	02	00	000	1111	$58.968.000,00

ALQUILERES Y DERECHOS

Ejercicio 2029:

S.A: 03 SD - MINISTERIO DE SEGURIDAD

U.O. 05 - SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS

PRG 067 - OBSERVATORIO PROVINCIAL DE GESTIÓN DE RIESGOS

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	05	067	000	02	01	00	03	02	00	000	1111	$23.814.000,00

ALQUILERES Y DERECHOS

S.A: 03 SD - MINISTERIO DE SEGURIDAD

U.O. 06 - SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

PRG 044 - ATENCIÓN TELEFÓNICA CONTRA LAS VIOLENCIAS

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	06	044	000	03	02	00	03	02	00	000	1111	$44.226.000,00

ALQUILERES Y DERECHOS

TOTAL: $272.160.000,00

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍQUESE del presente Decreto al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by NICOLINI Matias Eduardo
Date: 2026.11.02 11:43:04 ART
Location: Provincia del Neuquén

Matias Eduardo Nicolini
Ministro
Ministerio de Seguridad

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.11.05 11:51:03 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.11.05 11:50:59 -03'00'